

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE EFECTÚA LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019, POR ACEPTACIÓN DE SUBROGACIONES

Vista por el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura la documentación presentada en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA N^o 124, de 01/07/2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N^o 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fecha 29 de noviembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de los solicitantes tanto provisionales como suplentes.

Con fecha 13 de diciembre de 2019 se publicó en la misma web modificación de la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional a los solicitantes afectados por dicha modificación.

TERCERO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Valoración se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 30 de junio de 2020 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

CUARTO.- Con fecha 24 de septiembre de 2020 fue publicada la Resolución de Concesión de Subvenciones acogidas a la Orden de 17 de Junio de 2019 por la que se efectúa la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva de Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Ejercicio 2019. En su Anexo I-A “RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS LINEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD”, aparece como beneficiaria la siguiente persona solicitante:



FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/07/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQKJ4HHQERCXMA427KZ39YQMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
REAL DE LA JARA (EL)	****9690*	PAZ CANTILLO	JOSE	41-RHV-02868/19	41-RHV-L1-02695/19	8.594,60 €	14 meses

QUINTO.- Con fecha 5 de enero de 2021 fue publicada la Resolución de 30 de diciembre de 2020 por la que se modifica, como cumplimiento de la estimación de recursos, la resolución de fecha 24 de septiembre de 2020 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019. En su Anexo I-A “RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS LINEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD”, aparece como beneficiaria las siguiente persona solicitante:

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
PEÑAFLOR	****2816*	NARANJO CARRANZA	ANTONIO	41-RHV-06614/19	41-RHV-L1-06229/19	1.320,00 €	10 meses

SEXTO.- Tras la publicación de dichas resoluciones, tal y como establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria de las ayudas, en el plazo de 15 días los beneficiarios presentan escrito aceptando la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de diciembre de 2020 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito de fecha 24 de noviembre de D^a Manuela Garrote Sánchez, cónyuge del beneficiario de la subvención, por el que comunica el fallecimiento de su marido el día 17 de octubre anterior, según consta en la copia aportada del certificado del Registro Civil de Sevilla, solicitando a su vez “subrogarse” en el expediente solicitado por su difunto marido, D. José Paz Cantillo.

Del mismo modo, el 9 de Abril de 2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito presentado por el Ayuntamiento de Peñafior mediante el que se comunica el fallecimiento de D. Antonio Naranjo Carranza, aportando copia compulsada del Certificado del Registro de Peñafior el 25 de Marzo de 2021.

DUODÉCIMO.- Con fechas 11 de diciembre de 2020 y 28 de septiembre de 2021 se dictan sendas resoluciones de aceptación de las solicitudes de subrogación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento,

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/07/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQKJ4HHQERCXMA427KZ39YQMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El artículo 32.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

TERCERO.- La Orden de 14 de enero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA N° 12, de 18/01/2019), establece en su Base Vigésima quinta del Anexo II “Modificación de la resolución de concesión”, en su apartado 2 que *“toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”*.

Continua en el apartado 2c) de dicha Base donde se indica que *“De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión la existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación”*.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por las personas solicitantes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2020, así como su modificación de 5 de enero de 2021, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2019, sustituyendo a las personas beneficiarias de la subvención en los expedientes relacionados en el ANEXO adjunto a esta resolución por las personas que se detallan en el mismo, sin que se vean alterados el resto de condiciones, que continuarán a su nombre los derechos y las obligaciones que dimanen del expediente subrogado, y en especial aquellas sobre el fin y justificación de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución mediante su publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación,

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/07/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQKJ4HHQERCXMA427KZ39YQMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital,

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA

Fdo.: Susana Cayuelas Porras

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/07/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQKJ4HHQERCXMA427KZ39YQMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Delegación Territorial de Sevilla



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

ANEXO I-A.- RELACION DE PERSONAS BENEFICARIAS DEFINITIVAS
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

MUNICIPIO	(1)	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTAJACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%(2)	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (3)
									Conservación Base 1a)	Accesibilidad Base 1b)	Honorarios profesionales	Otros gastos subv.						
REAL DE LA JARA (EU)	X	****9579*	GARROTE SANCHEZ	MANUELA	41-RHV-02868/19	41-RHV-L-02895/19	144	49	6.992,80 €	3.800,00 €	350,00 €	200,00 €	11.342,80 €	75,77 %	8.507,10 €	87,50 €	8.594,60 €	14 meses
PEÑAFLOR		****2352*	NARANJO ESCRICHE	MARÍA ANGELES	41-RHV-06614/19	41-RHV-L-06228/19	286 bis	19	3.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.300,00 €	40,00 %	1.320,00 €	0,00 €	1.320,00 €	10 meses

(1) - Ayuntamiento que actúa como entidad colaboradora

(2) - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

(3) - Contados desde la publicación de la concesión de la subvención

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/07/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQKJ4HHQERCXMA427KZ39YQMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	